



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES

**12709 APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL DE OCUPACION DE VIA CON SILLAS MESAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. Base imponible, liquidación y tipo de gravamen

Para el pago del precio público a que se refiere esta ordenanza, se establecen las siguientes TARIFAS.

Categoría 1ª	<b>Plaza de la Villa</b>				
Categoría 2ª	<b>Adyacentes</b>				
Categoría 3ª	<b>Resto de calles</b>				
<b>La tarifa a aplicar será la siguiente:</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Categoría</b>	<b>por mesa con 4 sillas</b>		<b>MÍNIMO</b>	
<b>Fijo anual</b>	Categoría 1ª	60,00 €/Mesa/Año		360 €/año	
	Categoría 2ª	45,00 €/Mesa/Año		270 €/año	
	Categoría 3ª	30,00 €/Mesa/Año		180 €/año	
			<b>Mínimo</b>		
<b>Semestral</b>	Categoría 1ª	40,00€/Mesa/Sem	240,00 €		
	Categoría 2ª	30,00€/Mesa/Sem	180,00 €		
	Categoría 3ª	20,00€/Mesa/Sem	120,00 €		





			<b>Mínimo</b>		
<b>Trimestral</b>	Categoría 1º	25,00€/mesa/Trim	150,00 €		
	Categoría 2ª	18€/mesa/Trim	108,00 €		
	Categoría 3ª	12€/mesa/Trim	72,00 €		
			<b>Mínimo</b>		
<b>Mensual</b>	Categoría 1ª	10,00€/mesa/mes	60,00 €		
	Categoría 2ª	8,00 €/mesa/mes	48,00 €		
	Categoría 3ª	5€/mesa/mes	30,00 €		
<b>Fiestas Patronales</b>	Recinto Festivo				<b>Mínimo</b>
	Según superficie asignada por el Ayuntamiento			12,00 €/mesa/día	48,00€/día

Artículo 8. Periodo impositivo y normas de gestión:

Quedan derogados los apartados 1, 9 y 10.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOPA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 enero 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Hondón de las Nieves, a 23 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Fdo. Raquel Asencio Cremades

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	239562ba76a64e70a44e106d8cd2cf8c001		Fecha documento: 30/11/2017
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		